

INDITEX



Política de

Conflictos de interés

Modificada por el Consejo de Administración el 6 de febrero de 2024

Información sobre esta Política

Referencia	-
Título	Política de Conflictos de Interés
Resumen	Esta Política tiene como objetivo evitar, prevenir, detectar, comunicar y, en su caso, gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las actividades profesionales de las personas del Grupo Inditex.
Temática	Integridad, Conflictos de Interés, Prevención de la corrupción
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Secretaría General – <i>Compliance</i>
Fecha de aprobación	16 de julio de 2019
Fecha de última modificación	6 de febrero de 2024
Historial de versiones	2.0: modificada en fecha 6 de febrero de 2024 1.0: aprobada en fecha 16 de julio de 2019
Versión	2.0

Índice

1. Finalidad. Legislación e interpretación	4
2. Definiciones	4
3. Ámbito de aplicación.....	5
4. Principios generales y compromisos	5
5. Prevención y, en su caso, gestión de los Conflictos de Interés	6
6. Roles y Responsabilidades	9
7. Incumplimiento	10
8. Difusión y formación.....	10
9. Supervisión y control. Auditoría.....	10
10. Actualización y revisión.....	10

1. Finalidad. Legislación e interpretación

Finalidad

La Política de Conflictos de Interés (la “**Política**”) tiene por finalidad desarrollar los principios de actuación del Grupo Inditex e implementar aspectos de los Códigos de Conducta del Grupo Inditex en materia de conflictos de interés, definiendo las medidas para prevenir y evitar o, en su caso, comunicar y gestionar los Conflictos de Interés que puedan surgir a cualquier persona del Grupo Inditex en el desarrollo de sus actividades profesionales en Inditex, así como los Conflictos de Interés que puedan plantearse entre personas del Grupo Inditex con clientes, empresas proveedoras u otros grupos de interés.

Legislación e interpretación

La aplicación de esta Política no podrá suponer el incumplimiento de legislación aplicable en los mercados en los que opera el Grupo Inditex.

En los casos en los que sea necesario, podrá haber normas internas locales que adapten o complementen esta Política a las exigencias locales. En estos casos, las políticas locales mantendrán en lo posible la estructura y contenido de esta Política, adaptando o complementando aquello estrictamente necesario para dar cumplimiento a los requerimientos legales y/o necesidades locales. En estos supuestos, en caso de contradicción entre lo dispuesto en la política local y la presente Política, prevalecerá la política local. En aquello no previsto en las políticas locales, se aplicará esta Política de forma supletoria.

2. Definiciones

A los efectos de la presente Política, se definen los siguientes términos:

Códigos de Conducta del Grupo Inditex

El Código de Conducta y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Conflicto de Interés

Situación en la que el interés personal de una persona del Grupo Inditex o de una persona vinculada a dicha persona del Grupo Inditex se contraponen o puede llegar a contraponerse al interés del Grupo Inditex, comprometiendo o pudiendo comprometer la necesaria objetividad y profesionalidad de la persona del Grupo Inditex en el desempeño de sus funciones.

Los Conflictos de Interés pueden ser:

- / Directos: cuando es la propia persona del Grupo Inditex quien presenta el Conflicto de Interés, o
- / Indirectos: cuando el conflicto afecta a una persona vinculada de una persona del Grupo Inditex; y
- / Potenciales: cuando no se hayan materializado, o
- / Reales: cuando sí se hayan materializado.

Grupos de Interés del Grupo Inditex

Personas que forman parte del Grupo Inditex, clientes, accionistas, fabricantes y empresas proveedoras, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y la sociedad en su conjunto.

Grupo Inditex

El formado por Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) y las sociedades en las que Inditex sea titular, directa o indirectamente, de, al menos, el 50% del capital social o de los derechos de voto.

Inditex

Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) sociedad cabecera del Grupo Inditex.

Persona Vinculada

Respecto de una persona del Grupo Inditex, cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- / Ser cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- / Ser ascendiente, descendiente o hermano.
- / Ser ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- / Tratarse de sociedades u otras organizaciones en las que cualquiera de los anteriores desempeñe un puesto de administrador o de dirección u ostente, individual o conjuntamente con el empleado y sus restantes personas vinculadas, una participación significativa, entendiéndose por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en la normativa aplicable, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al 20 % de su capital social emitido.

3. Ámbito de aplicación

La Política es de cumplimiento obligatorio para todas las sociedades y todas las personas que forman el Grupo Inditex, con independencia de la función que desempeñen, de su posición, de su departamento o ubicación geográfica.

También es de aplicación a las personas que, no teniendo una relación laboral, presten servicios o colaboren con el Grupo Inditex, tales como, por ejemplo, los administradores o miembros del consejo de administración de alguna de las sociedades del Grupo, las personas que realicen prácticas y las personas que mantengan o estén en proceso de mantener una relación profesional con el Grupo.

No obstante, los Conflictos de Interés de los miembros del Consejo de Administración de Inditex se regirán por lo dispuesto en la legislación aplicable y el Reglamento del Consejo de Administración.

4. Principios generales y compromisos

La presente Política desarrolla los Códigos de Conducta del Grupo Inditex y establece un marco de actuación basado en los siguientes principios generales y compromisos:

- / **Cumplimiento de la ley y de los compromisos éticos:**
 - o Respeto a la legalidad vigente en los mercados en los que opera el Grupo Inditex.
 - o Respeto de los estándares éticos establecidos en los Códigos de Conducta del Grupo Inditex y de los compromisos voluntariamente asumidos por el Grupo Inditex.
- / **Integridad. Rechazo de cualquier forma de corrupción o de fraude:**

- Actuación con objetividad, profesionalidad e independencia de criterio en el desarrollo de las funciones profesionales dentro del Grupo Inditex.
 - Prevención de las situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés.
 - Abstención de participación en las deliberaciones y en la toma de decisiones en situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés.
 - Transparencia de los Conflictos de Interés. Las personas del Grupo Inditex deben comunicar las situaciones que pueden suponer un Conflicto de Interés con honestidad, veracidad y transparencia. En los casos establecidos, esta comunicación debe realizarse a través del Canal Ético.
 - Prevalencia del interés del Grupo Inditex frente a los intereses personales o privados. En la gestión y resolución de los Conflictos de Interés por parte del Comité de Ética prevalecerá el interés del Grupo Inditex frente a los intereses personales de las personas del Grupo Inditex o sus Personas Vinculadas, sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para las personas del Grupo Inditex o sus Personas Vinculadas en la resolución del Conflicto de Interés planteado.
- / **Respeto de la intimidad y la privacidad:**
- Respeto de la intimidad y privacidad de las personas.
- / **Igualdad de trato y no discriminación:**
- Igualdad de trato y no discriminación entre las personas del Grupo Inditex que se encuentren en la misma situación de la que surja un Conflicto de Interés.
- / **Confidencialidad y garantías del Canal Ético:**
- Garantías y confidencialidad en la tramitación de consultas y expedientes por parte del Comité de Ética, de acuerdo con la Política de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético del Grupo Inditex.

5. Prevención y, en su caso, gestión de los Conflictos de Interés

Con el objetivo de facilitar a todas las personas del Grupo Inditex el conocimiento del comportamiento esperado en el desarrollo de sus funciones, esta Política enumera una serie de situaciones que constituyen Conflictos de Interés y las pautas de conducta en casos de Conflicto de Interés.

5.1. Situaciones de Conflicto de Interés

Son Conflictos de Interés, entre otras, las siguientes situaciones:

- / Representar al Grupo Inditex e intervenir en las deliberaciones o influir en la toma de decisiones por cuenta del Grupo Inditex cuando ellos mismos o una Persona Vinculada a ellos tenga un interés personal.
- / Utilizar su posición en el Grupo Inditex para obtener, del Grupo Inditex o de terceros, ventajas o remuneraciones patrimoniales o personales para sí o para sus Personas Vinculadas, contrarias a los Códigos de Conducta o a la Política de Regalos e Invitaciones del Grupo Inditex.
- / Aprovecharse de oportunidades de negocio del Grupo Inditex para sí o para sus Personas Vinculadas.
- / Utilizar el nombre del Grupo Inditex para influir indebidamente en la realización de sus operaciones

privadas o de sus Personas Vinculadas.

- / Hacer uso de activos sociales del Grupo Inditex, incluida la información confidencial, con fines privados.
- / Realizar por una persona del Grupo Inditex o por sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla el Grupo Inditex.
- / Realizar por una persona del Grupo Inditex o sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con el Grupo Inditex, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.
- / Prestar, por una persona del Grupo Inditex, servicios a una compañía competidora como consejero, directivo, empleado, consultor o asesor.
- / La dependencia jerárquica entre una persona del Grupo Inditex y una Persona Vinculada.

5.2. Pautas de conducta

Las personas que forman parte del Grupo Inditex:

- / Evitarán siempre que sea posible las situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés.
- / Cuando ello no sea posible, tan pronto como se tenga conocimiento de la existencia de un posible Conflicto de Interés, comunicarán esta situación por escrito, de forma honesta, transparente y completa, de conformidad con el apartado siguiente de esta Política.
- / Se abstendrán de representar al Grupo Inditex o de intervenir en las deliberaciones o influir en la toma de decisiones por cuenta del Grupo Inditex cuando tengan un Conflicto de Interés.
- / Resolverán de forma inmediata cualquier duda sobre la posible existencia de un Conflicto de Interés, de conformidad con el apartado siguiente de esta Política.
- / Podrán desarrollar otras actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en el Grupo Inditex siempre que no supongan un Conflicto de Interés, ni interfieran en el correcto desarrollo de su actividad profesional en el Grupo, de conformidad con lo dispuesto en los Códigos de Conducta del Grupo Inditex.

5.3. Comunicación de Conflictos de Interés. Resolución de dudas o consultas

Las personas del Grupo Inditex pueden resolver sus dudas o consultas relativas a Conflictos de Interés o a esta Política con su Responsable, el Departamento de Recursos Humanos o el Canal Ético.

De acuerdo con el apartado anterior, las personas del Grupo Inditex deben comunicar las situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés. Pueden comunicar dichas situaciones a través de su Responsable, del Departamento de Recursos Humanos o del Canal Ético.

Las comunicaciones de Conflictos de Interés se realizarán por escrito, de manera inmediata, y de forma honesta, transparente y completa.

Canal Ético. Procedimiento

No obstante, la comunicación de Conflictos de Interés debe realizarse necesariamente a través del Canal Ético en los siguientes supuestos:

- / La realización por parte de una persona del Grupo Inditex, o por sus Personas Vinculadas, directa o

indirectamente, de actividades que constituyan la misma o complementaria actividad que la desarrollada por el Grupo Inditex; o

- / La realización por parte de una persona del Grupo Inditex, o por sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, de actividades que generen un intercambio de bienes y/o servicios con el Grupo Inditex (por ejemplo, el suministro de bienes o prestación de servicios a cualquier compañía del Grupo).

El Canal Ético es el cauce preferente y confidencial para recibir, investigar y resolver las comunicaciones relativas a esta Política o denunciar su incumplimiento. Como excepción, cuando exista un canal local o específico, la denuncia se presentará a través de dicho canal.

Todas las comunicaciones o denuncias que se reciban dentro del ámbito de aplicación de esta Política serán investigadas por la Compañía.

Se puede hacer uso del Canal Ético accediendo a la vía que la Compañía tiene habilitada a estos efectos en la intranet corporativa (INET) y en la web corporativa (www.inditex.com), o a través de otros medios de comunicación que puedan establecerse en el Procedimiento del Canal Ético o, en su caso, en los procedimientos de los canales locales o específicos.

El Canal Ético está gestionado por el Comité de Ética, que es el órgano competente para la tramitación y resolución de las comunicaciones de Conflictos de Interés, excepto en los casos en los que, de conformidad con la legislación local aplicable, se haya designado a otro órgano local responsable para su tramitación.

La tramitación de las comunicaciones deberá respetar la normativa interna del Grupo Inditex y, en concreto, la Política Global de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético del Grupo Inditex, ambos disponibles en INET y en www.inditex.com.

5.4. Resolución del Comité de Ética sobre comunicaciones de Conflictos de Interés

En la gestión y resolución de comunicaciones relativas a Conflictos de Interés, el Comité de Ética respetará la vida privada de las personas del Grupo Inditex y la esfera privada de sus decisiones.

El Comité de Ética velará por el interés del Grupo Inditex, que prevalecerá frente al de las personas del Grupo Inditex o de Personas Vinculadas a personas del Grupo Inditex, sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para las personas del Grupo Inditex o sus Personas Vinculadas en la resolución del conflicto de interés planteado.

En su resolución sobre comunicaciones de Conflictos de Interés, el Comité de Ética podrá, entre otros:

- / Declarar la inexistencia del Conflicto de interés.
- / Establecer medidas preventivas de control o salvaguarda para evitar que el Conflicto de Interés se materialice.
- / Establecer medidas correctivas para eliminar el Conflicto de interés materializado o para mitigar sus efectos.
- / Declarar la incompatibilidad de una determinada actividad.
- / Autorizar a una persona del Grupo Inditex o a su Persona Vinculada para desarrollar una determinada actividad, en la medida en que tal autorización o actividad no sea incompatible con la legislación y la normativa interna.

Cuando la incorporación de una persona al Grupo Inditex o su salida –en especial, los que procedan de la función pública o pretendan tener por destino la función pública– pueda dar lugar a una situación de Conflicto de Interés, el Comité de Ética podrá proponer que se pacten las medidas oportunas para salvaguardar el interés del Grupo

Inditex, de conformidad con los Códigos de Conducta y la normativa interna del Grupo Inditex.

6. Roles y Responsabilidades

6.1. Personas del Grupo Inditex

Todas las personas del Grupo Inditex deben cumplir esta Política y sus pautas de actuación; realizar la formación en materia de identificación y prevención de Conflictos de Interés a la que sean convocados y, en su caso, cumplir con las obligaciones de comunicación de Conflictos de Interés que puedan conocer en el desarrollo de sus funciones.

6.2. Consejo de Administración y Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Corresponde al Consejo de Administración de Inditex la aprobación o modificación de la presente Política, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe los informes periódicos del Comité de Ética.

6.3. Comité de Ética

Entre las responsabilidades del Comité de Ética se encuentran:

- / Fomentar y asegurar la implementación de esta Política;
- / Determinar la estrategia de prevención y gestión de los Conflictos de Interés;
- / Gestionar los canales de comunicación de Conflictos de Interés de las personas del Grupo Inditex;
- / Resolver las comunicaciones relativas a Conflictos de Interés.
- / Tramitar y resolver los expedientes relativos a incumplimientos de esta Política.
- / Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento periódicamente sobre la aplicación y el cumplimiento de esta Política y, en concreto, sobre los incumplimientos graves de la misma.

6.4. Responsables de equipo

Las personas Responsables de equipo resolverán las dudas o consultas que en materia de Conflictos de Interés les puedan ser planteadas y, cuando sea necesario, colaborarán con el Departamento de Recursos Humanos o el Comité de Ética en su resolución.

6.5. Departamento de Recursos Humanos

El Departamento de Recursos Humanos resolverá las dudas o consultas que en materia de Conflictos de Interés les puedan ser planteadas y, cuando sea necesario, colaborará con el Comité de Ética en su resolución.

6.6. Secretaría General – *Compliance*

Secretaría General – *Compliance* es responsable de la implantación, ejecución y gestión de esta Política. Entre sus responsabilidades, se encuentran:

- / Implementar de manera efectiva la Política mediante las medidas oportunas.
- / Planificar y gestionar la formación y concienciación sobre esta Política.

- / Revisar periódicamente esta Política para garantizar su adecuación a la legislación correspondiente.
- / Proporcionar al Comité de Ética el soporte necesario en el tratamiento y gestión de las comunicaciones de Conflictos de Interés recibidas a través del Canal Ético.
- / Monitorizar el cumplimiento de la presente Política.

6.7. Auditoría Interna

Entre sus responsabilidades, se encuentran:

- / Proporcionar al Comité de Ética, en coordinación con Secretaría General – *Compliance*, el soporte necesario en la investigación de alegaciones o denuncias relacionadas con esta Política.
- / De acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna y su Plan anual de actividades, realizar auditorías del cumplimiento de esta Política.

7. Incumplimiento

El incumplimiento de esta Política puede exponer al Grupo Inditex o a las personas del Grupo Inditex a graves consecuencias, incluidas medidas disciplinarias, de conformidad con la legislación laboral.

8. Difusión y formación

La presente Política está disponible para todas las personas del Grupo Inditex en INET y en general, para cualquier persona, en la página web corporativa (www.inditex.com).

Asimismo, Secretaría General – *Compliance*, en coordinación con los Departamentos correspondientes y los equipos locales de las filiales, implementará las adecuadas acciones de comunicación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica de esta Política.

9. Supervisión y control. Auditoría

El Grupo Inditex se someterá a revisiones y controles periódicos, incluyendo auditorías desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna, para evaluar el cumplimiento general de esta Política.

10. Actualización y revisión

La Política será revisada y actualizada cuando proceda, a propuesta de Secretaría General – *Compliance*, con el fin de adaptarla a cambios legales o para incorporar las mejores prácticas en la materia.

INDITEX